

y coniguiente á las que han producidas, y lo instruido con este motivo en el oportuno Expediente, se declara por R. orden que dhos. individuos de tier y muve, como nominadores de los del veinte, ninguna responsabilidad tienen al pago de las contribuciones, que estos hubiesen dejado de pagar por lo año de mil ochocientos veinte y tres, y veinte y cuatro, con lo demás que expresa; y en su virtud **ACORDÓ** quedar

Manifesta. "el Sr. Com.  
sobre Localg. leguardia de  
gral. a V.A.

enterado

El Sr. Corregidor hizo presente á la Ciudad haberle oficiado el Sr. Comandante de las Armas y de Voluntarios Realistas de esta ciudad, manifestándole las órdenes con que se halla para redoblar su vigilancia en el servicio del Cuerpo de sumando, con motivo de las ocurrencias de la revolución q. ha estallado en Francia; y que al efecto necesita un local en que constituir la guardia de principal dho. Cuerpo, el cual cree ser el mas á propósito la entrada de las casas Consistoriales; y de todo enterado el Ayuntamiento **ACORDÓ** se facilite todo lo necesario para el establecimiento de dha. guardia en el sitio que indica

El Sr. D. Juan Pedro de Moulia hizo lugar, mediante haberse de tratar sobre un oficio reservado, que remite la Capitanía Gral. de Valencia, pidiendo informe sobre ciertos particulares relativos al mismo, y que este asunto ha de obrar en el cuaderno de actas reservadas, que se lleva separado, segun esta acor-

Sepidán 208 r. á la R. Em. dado en primero de junio de mil ochocientos veinte y cuatro —  
presente pago de empleados y nadrizas — La Ciudad **ACORDÓ** se oficie al Sr. Superintendente de la R. Empresa, p. q. que disponga la entrega de veintemil r. v. por cuenta de las aguas de Propio p. el pago de empleado y nadrizas —

Con lo q. se concluyó este Cabildo, que firmaron dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que dho. fez

de Gobernación

Gobernación

Atento mi:

José Mellado

